E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.**, representada legalmente por la señora **LILIANA MARÍA CORREA RINCON,** que dentro del expediente No. **6042,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2014--**AUTO** No: **000842.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **AGREGADOS SAN NICOLÁS S.A.**, con Nit 900.026.669-4, representada legalmente por la señora LILIANA MARÍA CORREA RINCON, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.797.230, titular del Contrato de Concesión Minera **6042**, para la exploración de una mina de **MATERIAL DE ARRASTRE**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **SAN JERÓNIMO y SOPETRÁN** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2005, a fin de que:--En virtud de los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2011 y semestral 2012, anual y semestral de 2013 el cual debe tener como anexo el solicitado en el ítem B.6.2. plano georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado de conformidad con lo dispuesto en el decreto 3290 del 2003, presente la Licencia Ambiental que ampare el proyecto, ajuste la póliza minero ambiental en los términos establecidos en el presente auto. --**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir al titular para que en el término establecido en el artículo anterior, dé cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 227 de la Ley 685 de 2001 y aporte la declaración y recibo de pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2011, I, II, III del año 2012 y I, II, III y IV de 2013, so pena de iniciar el procedimiento previo a la declaratoria de caducidad del contrato de concesión minera establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad correspondiente al período comprendido entre el 16 de febrero de 2007 y el 16 de febrero de 2008 por un valor de $1´583.000,00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil pesos) según recibo de consignación No 17505675 del 19

de febrero de 2010, depósito realizado en el Banco Agrario cuenta No 1303701966-0 a nombre de Delegación Minminas.--**ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.------**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 MAR. 2014 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 14 MAR. 2014 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Gobernación de Antioquia